



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.739.647/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 680/18 (RESOL-2018-680-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **507/19.-**



ACTA ACUERDO N° 02 - 2016

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Abril de 2016 siendo las 15.30 horas entre la EMPRESA NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA – N.A.S.A., con domicilio en Arribeños 3619 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA", representada por el Dr. Guillermo MARI y el Ing. Adalberto Raúl BRACONI ; y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), -Personería Gremial N° 698-, con domicilio en Reconquista 1048 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA ASOCIACIÓN", representada por los Ings. Jorge ARIAS; José ROSSA; y el Lic. Jorge CASADO, en conjunto "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Establecer un incremento salarial del 20% (veinte por ciento) con vigencia a partir del 01/02/2016 sobre la escala de Sueldos Básicos Mensuales (S.B.M) del Art. 41 del CCT 692/05 "E" establecida mediante Acta Acuerdo n° 09-2015 de fecha 14/10/2015, y un 2% (dos por ciento) a partir del 01/05/2016.-

Asimismo, se incrementará en los mismos porcentajes para los montos de los conceptos remunerativos, establecidos bajo los códigos 184 (acta acuerdo Julio 2009) y 115 (suplemento Adicional Transitorio)

SEGUNDA: Establecer la nueva escala de Sueldos Básicos Mensuales (S.B.M) para cada Nivel establecido en el Art. 41 del C.C.T 692/05 "E" que entrará en vigencia a partir del 01/02/2016, de acuerdo a Anexo I adjunto a la presente.

TERCERA: La aplicación del correspondiente incremento salarial se verá reflejado con los haberes del mes de Abril del corriente año, practicando el ajuste correspondiente al mes de Febrero con la liquidación de las horas extras a mediados del mes de Mayo, y el ajuste correspondiente al mes de Marzo con los haberes del mes de Mayo de 2016.-

CUARTA: Readecuar el valor del viático en comisión de servicio en el país establecido en el artículo 32 CCT 692/05 "E", incrementándolo en los porcentajes establecidos precedentemente; por lo que el monto del viático quedará de la siguiente manera: a partir del 01/04/2016 el monto será de \$ 1.632 (Pesos un mil seiscientos treinta y dos) y a partir del 01/05/2016 será de \$ 1.665 (Pesos un mil seiscientos sesenta y cinco).-

QUINTA: Incrementar en los mismos porcentajes establecidos precedentemente el valor de la Compensación por Gastos de Comida comprendido en el Art. 48 del CCT 692/05 "E", determinando su nuevo valor de la siguiente manera: a partir del 01/04/2016 el nuevo valor será de \$ 132 (Pesos ciento treinta y dos) y a partir del 01/05/2016 será de \$ 135 (Pesos ciento treinta y cinco).-

SEXTA: Readecuar a partir del 01/04/2016 el monto por Compensación por Consumo de Electricidad, establecida en el Artículo 46 del CCT 692/05 "E", estableciendo su nuevo valor en \$ 250 (pesos doscientos cincuenta).-

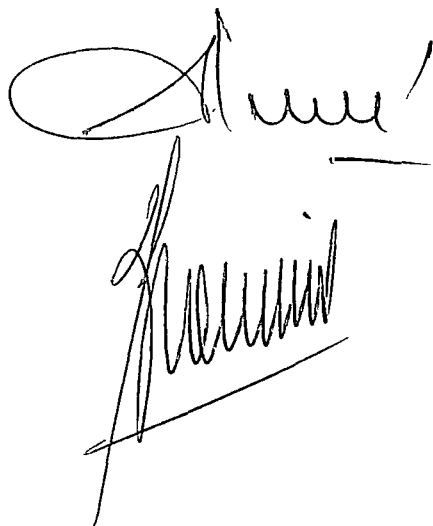
SEPTIMA: Asimismo, las partes acuerdan volver a reunirse nuevamente en la segunda quincena del mes de Julio del corriente año para continuar analizando la situación salarial y económica teniendo en cuenta la realidad económica-financiera de la Empresa; comprometiéndose a mantener la paz social y la mayor armonía en las relaciones laborales.

OCTAVA: Se deja constancia que el presente acuerdo será elevado a las Autoridades de Nucleoeléctrica Argentina a los fines de la aprobación de estilo.

NOVENA: En virtud del acuerdo arribado las partes solicitarán la correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

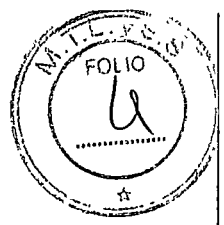
En el lugar y fecha antes mencionados se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por Representación Empresaria



Por la Representación Gremial:



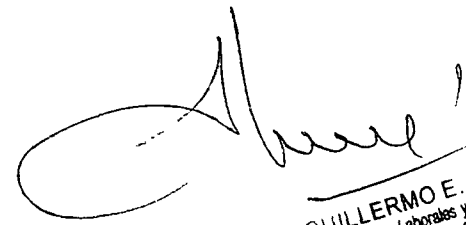


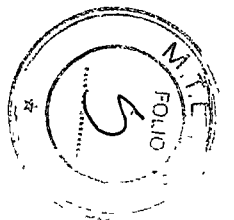
ANEXO I - ACTA ACUERDO 02 - 2016
ESCALAS DE SUELDOS BÁSICOS MENSUALES CCT NASA-APUAYE

Nivel/Categoría	Subniveles	SUELDO BÁSICO MENSUAL (S.B.M.) Actual	SUELDO BÁSICO MENSUAL (S.B.M.) A partir del 01/02/2016	SUELDO BÁSICO MENSUAL (S.B.M.) A partir del 01/05/2016
U-1	a	11.733,92	14.080,70	14.362,32
	b	12.424,15	14.908,98	15.207,16
	c	13.114,39	15.737,27	16.052,01
U-2	a	13.440,68	16.128,82	16.451,39
	b	14.099,56	16.919,47	17.257,86
	c	15.153,69	18.184,43	18.548,12
U-3	a	15.185,08	18.222,10	18.586,54
	b	15.944,33	19.133,20	19.515,86
	c	16.956,69	20.348,03	20.754,99
U-4	a	17.523,48	21.028,18	21.448,74
U-5	a	18.965,65	22.758,78	23.213,96
	b	20.189,27	24.227,12	24.711,67
U-6	a	21.860,64	26.232,77	26.757,42

VIGENCIA 01/02/2016

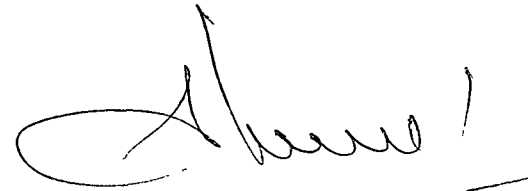
CONV	Codigo	101	108	112	116	117	118	126	130	137	138	139	143	170	1 186	1 206	TOTAL
	Concepto	Sueldo Básico	Supl por Función de Cargo	Refrigerio	Supl Servicio Centrales Nucleares	Supl. Servicio Turno Rotativos por Diagrama	Supl Servicio Guardias Programadas	Contribución por Fallecimiento	Compensación por Consumo Electricidad	Tarea Profesional Universitaria	Dedicación Funcional	Bonificación ARN	Bonificación por Función de Cargo	Ley 26341	Prestación Servicios Intercentrales	Guardia ORE	
	CATEGORIA	Rem	Rem	No Remun.	Rem	Rem	Rem	No Remun	No Remun.	Rem.	Rem	Rem	Rem	Rem	Rem	Rem.	
APUAYE	U-1a	14 080,70		1 448,00	7 378,29			3,80	250,00	3 520,18				180,72	844,84		27 706,54
APUAYE	U-1b	14 908,98		1 448,00	7 812,31			3,80	250,00	3 727,25				180,72	894,54		29 225,60
APUAYE	U-1c	15 737,27		1 448,00	8 246,33			3,80	250,00	3 934,32				180,72	944,24		30 744,68
APUAYE	U-2a	16 128,82		1 448,00	8 451,50			3,80	250,00	4 032,20				180,72	967,73		31 462,78
APUAYE	U-2b	16 919,47		1 448,00	8 865,80			3,80	250,00	4 229,87				180,72	1 015,17		32 912,83
APUAYE	U-2c	18 184,43		1 448,00	9 528,64			3,80	250,00	4 546 11				180,72	1 091,07		35 232,77
APUAYE	U-3a	18 222,10		1 448,00	11 182,94		9 785,08	3,80	250,00	4 555,52		3 279,98		180,72	1 093,33	806,44	50 807,91
APUAYE	U-3b	19 133,20		1 448,00	11 725,96		10 260,22	3,80	250,00	4 783,30		3 443,98		180,72	1 147,99	806,44	53 183,61
APUAYE	U-3c	20 348,03		1 448,00	12 450,00		10 893,75	3,80	250 00	5 087,01		3 662,65		180,72	1 220,88	806,44	56 351,28
APUAYE	U-4a	21 028,18	4 344,01	1 448,00	14 592,97		12 768,85	3,80	250,00	5 257,04		3 785,07		180,72	1 261,69	806,44	65 726,78
APUAYE	U-5a	22 758,78		1 448,00	17 983,39	25 806,16	0,00	3,80	250,00	5 689,70	5 689,70	4 096,58	4 551,76	180,72	1 365,53	806,44	90 630,55
APUAYE	U-5b	24 227,12		1 448,00	19 122,82	27 441,25	0,00	3,80	250,00	6 056,78	6 056,78	4 360,88	4 845,42	180,72	1 453,63	806,44	96 253,64
APUAYE	U-6a	26 232,77		1 448,00	20 679,20	29 674,66	0,00	3,80	250,00	6 558,19	6 558,19	4 721,90	5 246,55	180,72	1 573,97	806,44	103.934,39

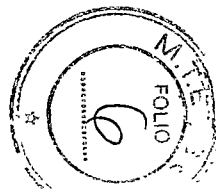

Dr GUILLERMO E. MARI
 Subjca Relaciones Laborales y Gremiales
 Gcia. Asuntos Jurídicos y Societarios
 NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A.



VIGENCIA 01/05/2016

CONV	Codigo	101	108	112	116	117	118	126	130	137	138	139	143	170	1 186	1 206	TOTAL
	Concepto	Sueldo Básico	Suplem por Función de Cargo	Refrigerio	Suplem Servicio Centrales Nucleares	Suplem Servicio Turno Rotativos por Diagrama	Suplem Servicio Guardias Programadas	Contribución por Fallecimiento	Compensación por Consumo Electricidad	Tarea Profesional Universitaria	Dedicación Funcional	Bonificación ARN	Bonificación por Función de Cargo	Ley 26341	Prestación Servicios Intercentrales	Guardia ORE	
	CATEGORIA	Rem	Rem	No Remun	Rem.	Rem.	Rem	No Remun	No Remun	Rem	Rem	Rem	Rem	Rem	Rem	Rem	
APUAYE	U-1a	14 362,32		1 476,96	7 525,95			3,80	250,00	3 590,58				180,72	861,74		28 251,98
APUAYE	U-1b	15 207,16		1 476,96	7 968,55			3,80	250,00	3 801,79				180,72	912,43		29 801,42
APUAYE	U-1c	16 052,01		1 476,96	8 411,25			3,80	250,00	4 013,00				180,72	963,12		31 350,87
APUAYE	U-2a	16 451,39		1 476,96	8 620,53			3,80	250,00	4 112,85				180,72	987,08		32.083,34
APUAYE	U-2b	17 257,86		1 476,96	9 043,12			3,80	250,00	4 314,47				180,72	1 035,47		33.562,40
APUAYE	U-2c	18 548,12		1 476,96	9 719,21			3,80	250,00	4 637,03				180,72	1 112,89		35 928,74
APUAYE	U-3a	18 586,54		1 476,96	11 406,60		9 980,78	3,80	250,00	4 646,63		3 345,58		180,72	1 115,19	822,56	51.815,37
APUAYE	U-3b	19 515,86		1 476,96	11 960,48		10 465,42	3,80	250,00	4 878,97		3 512,85		180,72	1 170,95	822,56	54.238,58
APUAYE	U-3c	20 754,99		1 476,96	12 699,00		11 111,62	3,80	250,00	5 188,75		3 735,90		180,72	1 245,30	822,56	57.469,61
APUAYE	U-4a	21 448,74	4 430,89	1 476,96	14 884,83		13 024,23	3,80	250,00	5 362,18		3 860,77		180,72	1 286,92	822,56	67.032,62
APUAYE	U-5a	23 213,96		1 476,96	18 343,06	26 322,28	0,00	3,80	250,00	5 803,49	5 803,49	4 178,51	4 642,79	180,72	1 392,84	822,56	92 434,47
APUAYE	U-5b	24 711,67		1 476,96	19 505,28	27 990,08	0,00	3,80	250,00	6 177,92	6 177,92	4 448,10	4 942,33	180,72	1 482,70	822,56	98 170,05
APUAYE	U-6a	26 757,42		1 476,96	21 092,79	30 268,15	0,00	3,80	250,00	6 689,36	6 689,36	4 816,34	5 351,48	180,72	1 605,45	822,56	106 004,39


 Dr. GUILLERMO E. MARI
 Subgerente Relaciones Laborales y Gremiales
 Gerente Asuntos Jurídicos y Societarios
 NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1 739 647/16.

APUAYE-NASA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 2017, siendo las 15.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado y miembro negociador de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA**.----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo (Acta Acuerdo N° 02-2016) agregada a fs. 2/6 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que sus miembros paritarios son: los Ingenieros Jorge ARIAS (DNI. N° 4 531.456) y José A. ROSSA (DNI N° 11 278.098), el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. N° 27 309 365), y la Licenciada Irene LÓPEZ (DNI. N° 18.085.581), manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con lo normado en la Ley 25.674 y Dcto. 514/03, ni delegados de personal que lo representen en la empresa, dando cumplimiento con el Art 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004) -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

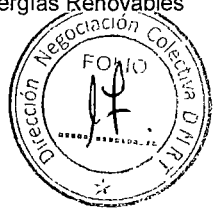
REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Silvia E. Suarez
Dpto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.R.T.
A.T.E.S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.739.647/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de 2017 siendo las 13.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **EMPRESA NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.** el Dr. Guillermo MARÍ (DNI N° 16.557.973) en su calidad de Apoderado. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresa: Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo celebrado agregado a fs. 2/6 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que el que suscribe la presente, es el miembro paritario designado por la empresa y agrega copia de Poder declarando bajo juramento su validez y vigencia. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Silvia Beatriz Suárez
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 680/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.